Junta Municipal

Asunción

Fecha: 28 MAY 2024

Recibido: Augusto

JM/N° 4.512/24
(Cuatro Mil Quinientos Doce / Veinticuatro)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 316/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 484/2024 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" – ID N° 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, a las siguientes Empresas: TAPE PYTA S.A., CASA DEGGELLER S.R.L. y EL CASTILLO S.A., conforme al detalle inserto en la referida resolución, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 25 de abril del 2024, tuvo entrada el Mensaje N° 316/24 S.G. remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 29 de abril del año 2024, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo, para su estudio y consideración, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 06/05/24.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 316/24 S.G., DE FECHA 25/04/24:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 484/2024 I., de fecha 22 de marzo de 2024, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas:

- *TAPE PYTA S.A., con RUC N° 80025318-3, por un monto total de Gs. 139.500. (Guaraníes ciento treinta y nueve mil quinientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*

- *CASA DEGGELLER S.R.L., con RUC N° 80094661-8, por un monto total de Gs. 9.550 (Guaraníes nueve mil quinientos cincuenta) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*

- *EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, por un monto total de Gs. 981.700 (Guaraníes novecientos ochenta y un mil setecientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Junta Municipal

Asunción

Scanned with CamScanner

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 484/2024 I., DE FECHA 22/03/24:

"VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de enero de 2024, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 9. Recomendación de Adjudicación, cuanto sigue:

9 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las Firmas **TAPE PYTA S.A., EL CASTILLO S.A. y CASA DEGGELLER S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID: 421790 A LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONFORME SE DETALLA EN LA PLANILLA DE PRECIOS:**

TAPE PYTA S.A. con RUC N° 80025318-3, por un monto total de Gs. 139.500 (Guaraníes Ciento treinta y nueve mil quinientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto Por Montos Mínimos y Máximos, conforme a su planilla de precios unitarios:

			TAPEPYTA S.A.					
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
45	Carnaza de 1ra.	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	48.081.800	96.163.600	88.000	88.000
46	Carne molida	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	67.030.128	134.060.256	43.500	43.500
48	Menudencia	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	465.825	931.650	23.000	23.000
49	Puchero 1ra	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	24.459.192	48.918.384	21.000	21.000
							Total:	139.500

Asunción

Scanned with CamScanner

CASA DEGGELLER S.R.L. con RUC N° 80094661-8, por un monto total de Gs. 9.550 (Guaraníes Nueve mil quinientos cincuenta) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto Por Montos Mínimos y Máximos, conforme a su planilla de precios unitarios:

			CASA DEGGELLER S.R.L.					
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Acelga	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	163.800.000	327.600.000	2.450	2.450
3	Berro	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	133.560.000	267.120.000	2.000	2.000
2	Espinaca	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	105.000.000	210.000.000	1.900	1.900
4	Lechuga	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	535.500.000	1.071.000.000	3.200	3.200
							Total:	9.550

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. [illegible]
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Primer Presidente Arnaldo Alegre
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

MARÍS LLORENS
Directora
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico
Unidad Operativa de Contrataciones N°5

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

EL CASTILLO S.A. con RUC N° 80015104-6, por un monto total de Gs. 981.700 (Guaraníes Novecientos ochenta y un mil setecientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto Por Montos Mínimos y Máximos, conforme a su planilla de precios unitarios:

			EL CASTILLO S.A.					
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	Alfalfa para animales	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	192.628.800	385.257.600	5.600	5.600
3	Afrecho	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.616.600	5.233.200	4.500	4.500
4	Alpiste	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.696.040	5.392.080	22.200	22.200
5	Banana	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	252.519.120	505.038.240	22.500	22.500
6	Batata	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	228.194.400	456.388.800	13.200	13.200
8	Brote de soja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	840.825	1.681.650	33.000	33.000
9	Calabaza	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	163.800.000	327.600.000	9.500	9.500
10	Ciruela	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	22.235.760	44.471.520	32.500	32.500
11	Durazno	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.296.160	24.592.320	26.600	26.600
13	Semillas de girasol	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	9.231.840	18.463.680	21.000	21.000
15	Lenteja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.054.376	4.108.752	29.000	29.000
16	Choclo de maíz	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	8.200.800	16.401.600	3.400	3.400
17	Choclo de maíz	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	7.800.000	15.600.000	3.200	3.200
18	Maíz Choclo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	32.323.200	64.646.400	3.500	3.500
19	Mamón	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	24.360.000	48.720.000	15.000	15.000
20	Mango	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.191.760	24.383.520	15.000	15.000
21	Manzana	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	516.450.000	1.032.900.000	17.000	17.000
22	Mandioca	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	57.960.000	115.920.000	5.500	5.500
23	Naranja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	154.343.280	308.686.560	7.000	7.000
24	Papa negra	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	3.158.500	6.317.000	7.000	7.000
25	Pelón	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.416.160	24.832.320	25.500	25.500
26	Ananá o piña	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	8.479.560	16.959.360	8.500	8.500
27	Repollo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	98.340.480	19.680.960	7.300	7.300
28	Remolacha	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.028.000	4.056.000	8.500	8.500
29	Sandia	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	31.008.600	62.017.200	7.400	7.400

Scanned with CamScanner

30	Tomate	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	23.000.736	46.001.472	9.900	9.900
31	Uva	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	23.260.240	26.520.480	18.450	18.450
32	Zanahoria	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	77.280.000	154.560.000	7.500	7.500
33	Zapallo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	73.920.000	147.840.000	4.500	4.500
34	Pepino	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	7.216.320	14.432.640	7.500	7.500
35	Pera	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	110.250.000	220.500.000	15.500	15.500
36	Melón	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	11.844.360	23.688.720	12.000	12.000
37	Preparado de cereal/cereales	1	NESTUM	ARGENTINA	1.149.750	2.299.500	27.500	27.500
38	Balanceado para Ovino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	39.715.200	79.430.400	4.900	4.900
39	Balanceado para porcino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	28.879.200	57.758.400	4.500	4.500
40	Balanceado para Ganado Equino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	19.094.400	38.188.800	4.000	4.000
41	Balanceado para Aves	1	SUPERMIX	PARAGUAY	5.120.400	10.240.800	4.200	4.200

Avda. Primer Presidente y Avda. Artigas
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

42	Balanceado para perros	1	PRONTO DOG	PARAGUAY	3.035.880	6.071.760	9.200	9.200
43	Sal mineral	1	SUPERMIX BIO SAL 90	PARAGUAY	22.550.400	45.100.800	9.250	9.250
44	Arroz	1	PONY	PARAGUAY	2.868.000	5.736.000	23.800	23.800
47	Menudencia	1	CASCAR	PARAGUAY	35.744.640	71.489.280	18.800	18.800
50	Pollo entero	1	PECHUGON	PARAGUAY	12.861.180	25.772.360	19.500	19.500
51	Menudencia	1	CASCAR	PARAGUAY	659.320	1.318.640	17.800	17.800
52	Leche de entera en polvo	1	TREBOL	PARAGUAY	864.000	1.728.000	42.000	42.000
53	Leche formula infantil polvo	1	NIDO CRECIMIENTO	ARGENTINA	3.274.272	6.548.544	145.000	145.000
54	Leche sin lactosa	1	TREBOL	PARAGUAY	2.157.600	4.315.200	88.000	88.000
55	Huevo de gallina	1	YEMITA	PARAGUAY	7.959.600	15.919.200	33.000	33.000
56	Maní	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	25.080.000	50.160.000	22.500	22.500
57	Galleta	1	GAIA	PARAGUAY	4.460.400	8.920.800	10.000	10.000
58	Miel de abeja	1	INDEMIEL	PARAGUAY	4.809.600	9.619.200	69.000	69.000
							Total:	981.700

Es nuestro informe...

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MARYS FRANCA LLORENS
Director del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Scanned with CamScanner

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 967, de fecha 7 de febrero de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 5 – Dirección Del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a las empresas **TAPE PYTA S.A.- CASA DEGGELLER S.R.L. y El CASTILLO S.A, en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANINALES JBZA" ID N° 421.790,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, °27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas:*

- ***TAPE PYTA S.A.,*** *con RUC N° 80025318-3, por un monto total de Gs. 139.500. (Guaraníes ciento treinta y nueve mil quinientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*

- ***CASA DEGGELLER S.R.L., con RUC N° 80094661-8, por un monto total de Gs. 9.550 (Guaraníes nueve mil quinientos cincuenta) IVA incluido, correspondiendo al presente*** *Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*

Scanned with CamScanner

- ***EL CASTILLO S.A.,*** *con RUC N° 80015104-6, por un monto total de Gs. 981.700 (Guaraníes novecientos ochenta y un mil setecientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*

Art. 2°. ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°. ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 967, de fecha 7 de febrero de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"Que cabe aclarar que el presente jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a las empresas TAPE PYTA S.A., CASA DEGGELLER S.R.L., y EL CASTILLO S.A., en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" – ID N° 421.790, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 316/24 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 484/2024 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" – ID N° 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, a las siguientes empresas: TAPE PYTA S.A., CASA DEGGELLER S.R.L., y EL CASTILLO S.A., conforme al detalle inserto en la referida resolución.

Scanned with CamScanner

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, APROBAR los contratos firmados con las empresas adjudicadas y ENCOMENDAR el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 484/2024 I., remitida a través del Mensaje N° 316/2024 S.G., que resuelve: *"Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421.790, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas:*
**TAPE PYTA S.A., con RUC N° 80025318-3, por un monto total de Gs. 139.500. (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*
**CASA DEGGELLER S.R.L., con RUC N° 80094661-8, por un monto total de Gs. 9.550 (Guaraníes Nueve Mil Quinientos Cincuenta) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.*
**EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, por un monto total de Gs. 981.700 (Guaraníes Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos), IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios".*
Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3º: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Firmas TAPE PYTA S.A., con RUC N° 80025318-3, CASA DEGGELLER S.R.L., con RUC N° 80094661-8 y EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421.790, remitido por Mensaje N° 316/2024 S.G.

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Junta Municipal

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Asunción

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

pv.

Scanned with CamScanner

Asunción, 11 JUN 2024

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

0000845

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 484 /2.024 I.

VISTO: 22 MAR 2024

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421790,* de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *"Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante*".

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de enero de 2024, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 9. Recomendación de Adjudicación, cuanto sigue:

9 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las Firmas **TAPE PYTA S.A., EL CASTILLO S.A. y CASA DEGGELLER S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** al **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR** EL PRESENTE PROCESO DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID: 421790 A LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONFORME SE DETALLA EN LA PLANILLA DE PRECIOS:**

TAPE PYTA S.A. con RUC N° 80025318-3, por un monto total de Gs. 139.500 (Guaraníes Ciento treinta y nueve mil quinientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto Por Montos Mínimos y Máximos, conforme a su planilla de precios unitarios:

			TAPEPYTA S.A.					
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
45	Carnaza de 1ra.	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	48.081.600	96.163.200	52.000	52.000
46	Carne molida	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	67.030.128	134.060.256	43.500	43.500
48	Menudencia	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	465.825	931.650	23.000	23.000
49	Puchero 1ra	1	TAPE PYTA	PARAGUAY	24.459.192	48.918.384	21.000	21.000
							Total:	139.500

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

///...

Scanned with CamScanner

0000844

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 484 /2.024 I. 22 MAR 2024

CASA DEGGELLER S.R.L. con RUC N° 80094661-8, por un monto total de Gs. 9.550 (Guaraníes Nueve mil quinientos cincuenta) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto Por Montos Mínimos y Máximos, conforme a su planilla de precios unitarios:

			CASA DEGGELLER S.R.L.					
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Acelga	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	163.800.000	327.600.000	2.450	2.450
2	Berro	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	133.560.000	267.120.000	2.000	2.000
3	Espinaca	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	105.000.000	210.000.000	1.900	1.900
4	Lechuga	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	535.500.000	1.071.000.000	3.200	3.200
							Total:	9.550

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MARÍS LLORENS
Directora
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico
Unidad Operativa de Contrataciones N°5

Avda. Primer Presidente y Avda. Artigas
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

EL CASTILLO S.A. con RUC N° 80015104-6, por un monto total de Gs. 981.700 (Guaraníes Novecientos ochenta y un mil setecientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto Por Montos Mínimos y Máximos, conforme a su planilla de precios unitarios:

			EL CASTILLO S.A.					
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	Alfalfa para animales	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	192.628.800	385.257.600	5.600	5.600
3	Afrecho	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.616.600	5.233.200	4.500	4.500
4	Alpiste	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.696.040	5.392.080	22.200	22.200
5	Banana	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	252.519.120	505.038.240	22.500	22.500
6	Batata	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	228.194.400	456.388.800	13.200	13.200
8	Brote de soja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	840.825	1.681.650	33.000	33.000
9	Calabaza	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	163.800.000	327.600.000	9.500	9.500
10	Ciruela	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	22.235.760	44.471.520	32.500	32.500
11	Durazno	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.296.160	24.592.320	26.600	26.600
13	Semillas de girasol	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	9.231.840	18.463.680	21.000	21.000
15	Lenteja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.054.376	4.108.752	29.000	29.000
16	Choclo de maíz	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	8.200.800	16.401.600	3.400	3.400
17	Choclo de maíz	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	7.800.000	15.600.000	3.200	3.200
18	Maíz Choclo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	32.323.200	64.646.400	3.500	3.500
19	Mamón	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	24.360.000	48.720.000	15.000	15.000
20	Mango	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.191.760	24.383.520	15.000	[illegible]
21	Manzana	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	516.450.000	1.032.900.000	17.000	[illegible]
22	Mandioca	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	57.960.000	115.920.000	5.500	[illegible]
23	Naranja	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	154.343.280	308.686.560	7.000	[illegible]
24	Papa negra	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	3.158.500	6.317.000	7.000	[illegible]
25	Pelón	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	12.416.160	24.832.320	25.500	[illegible]
26	Ananá o pina	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	8.479.680	16.959.360	8.500	8.500
27	Repollo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	98.340.480	19.680.960	7.300	7.300
28	Remolacha	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.028.000	4.056.000	8.500	8.500
29	Sandia	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	31.008.600	62.017.200	7.400	7.400

Scanned with CamScanner

0000843

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 484 /2.024 I. 22 MAR 2024

30	Tomate	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	23.000.736	46.001.472	9.900	9.900
31	Uva	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	23.260.240	26.520.480	18.450	18.450
32	Zanahoria	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	77.280.000	154.560.000	7.500	7.500
33	Zapallo	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	73.920.000	147.840.000	4.500	4.500
34	Pepino	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	7.216.320	14.432.640	7.500	7.500
35	Pera	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	110.250.000	220.500.000	15.500	15.500
36	Melón	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	11.844.360	23.688.720	12.000	12.000
37	Preparado de cereal/cereales	1	NESTUM	ARGENTINA	1.149.750	2.299.500	27.500	27.500
38	Balanceado para Ovino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	39.715.200	79.430.400	4.900	4.900
39	Balanceado para porcino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	28.879.200	57.758.400	4.500	4.500
40	Balanceado para Ganado Equino	1	SUPERMIX	PARAGUAY	19.094.400	38.188.800	4.000	4.000
41	Balanceado para aves	1	SUPERMIX	PARAGUAY	5.120.400	10.240.800	4.200	4.200

Avda. Poder Presidencial y Alta Xiripas
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

42	Balanceado para perros	1	PRONTO DOG	PARAGUAY	3.035.880	6.071.760	9.200	9.200
43	Sal mineral	1	SUPERMIX BIO SAL 90	PARAGUAY	22.550.400	45.100.800	9.250	9.250
44	Arroz	1	PONY	PARAGUAY	2.868.000	5.736.000	23.800	23.800
47	Menudencia	1	CASCAR	PARAGUAY	35.744.640	71.489.280	18.800	18.800
50	Pollo entero	1	PECHUGON	PARAGUAY	12.861.180	25.772.360	19.500	19.500
51	Menudencia	1	CASCAR	PARAGUAY	659.320	1.318.640	17.800	17.800
52	Leche de entera en polvo	1	TREBOL	PARAGUAY	864.000	1.728.000	42.000	42.000
53	Leche formula infantil polvo	1	NIDO CRECIMIENTO	ARGENTINA	3.274.272	6.548.544	145.000	145.000
54	Leche sin lactosa	1	TREBOL	PARAGUAY	2.157.600	4.315.200	88.000	88.000
55	Huevo de gallina	1	YEMITA	PARAGUAY	7.959.600	15.919.200	33.000	33.000
56	Maní	1	EL GALLEGO	PARAGUAY	25.080.000	50.160.000	22.500	22.500
57	Galleta	1	GAIA	PARAGUAY	4.460.400	8.920.800	10.000	10.000
58	Miel de abeja	1	INDEMIEL	PARAGUAY	4.809.600	9.619.200	69.000	69.000
							Total:	981.700

Es nuestro informe...

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MARYS FRANCA LLORENS
Directora del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

///...

Scanned with CamScanner

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 181 /2.024 I. 22 MAR 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 967, de fecha 7 de febrero de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, al del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 5 – Dirección Del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a las empresas **TAPE PYTA S.A.- CASA DEGGELLER S.R.L., y EL CASTILLO S.A, en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANINALES JBZA" ID Nº 421.790,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, º27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA" - ID 421790,* de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas:

- **TAPE PYTA S.A.,** con RUC Nº 80025318-3, por un monto total de Gs. 139.500. (Guaraníes ciento treinta y nueve mil quinientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.

- **CASA DEGGELLER S.R.L.,** con RUC Nº 80094661-8, por un monto total de Gs. 9.550 (Guaraníes nueve mil quinientos cincuenta) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.

- **EL CASTILLO S.A.,** con RUC Nº 80015104-6, por un monto total de Gs. 981.700 (Guaraníes novecientos ochenta y un mil setecientos) IVA incluido, correspondiendo al presente Ejercicio, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, conforme a su planilla de precios unitarios.

Art. 2º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los libros correspondientes.

Scanned with CamScanner

Municipalidad de Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1531/2.024 I. 22 MAR 2024

Art. 3º. **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner